

# **BECAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026 PARA ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS**

**CONVOCA:** Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes

**REQUISITOS:**

- Podrán solicitar las becas de esta convocatoria los estudiantes que no superen una determinada renta y/o patrimonio familiar, que cumplan unos determinados requisitos de aprovechamiento académico y se encuentren cursando algunas de las siguientes enseñanzas:
  - 1. Enseñanzas postobligatorias y superiores no universitarias del sistema educativo español y con validez en todo el territorio nacional:
    - Primer y segundo cursos de bachillerato.
    - Ciclos de Formación Profesional de grado medio y de grado superior, incluidos los estudios de formación profesional realizados en los centros docentes militares.
    - Enseñanzas artísticas profesionales.
    - Enseñanzas deportivas.
    - Estudios religiosos superiores.
    - Estudios de idiomas realizados en escuelas oficiales de titularidad de las administraciones educativas, incluida la modalidad de distancia.
    - Cursos de acceso y cursos de preparación para las pruebas de acceso a la formación profesional y cursos de formación específicos para el acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior impartidos en centros públicos y en centros privados concertados que tengan autorizadas enseñanzas de formación profesional.
    - Ciclos Formativos de Grado Básico.
  - 2. Enseñanzas artísticas superiores y enseñanzas universitarias del sistema universitario español cursadas en centros españoles y con validez en todo el territorio nacional:
    - Enseñanzas artísticas superiores.
    - Enseñanzas universitarias conducentes a títulos oficiales de grado y de máster, incluidos los estudios de grado y máster cursados en los centros universitarios de la defensa y de la guardia civil, así como los cursados en el Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional, O.A.
    - Curso de preparación para acceso a la universidad de mayores de 25 años impartido por universidades públicas.
    - Complementos de formación para acceso u obtención del título de máster y créditos complementarios para la obtención del título de grado. No se incluyen en esta convocatoria las becas para la realización de estudios

correspondientes al tercer ciclo o doctorado, estudios de especialización ni títulos propios de las universidades.

- DOTACION:**
- 1. Cuantías fijas:
    - Beca de matrícula para estudiantes universitarios y de enseñanzas artísticas superiores. La cuantía de la beca de matrícula cubrirá el importe de los créditos de que se haya matriculado el estudiante por primera vez en el curso 2025/2026.
    - Cuantía fija ligada a la renta del estudiante: 1.700 euros tanto para estudiantes universitarios como no universitarios.
    - Cuantía fija ligada a la residencia del estudiante durante el curso escolar: 2.700 euros tanto para estudiantes universitarios como no universitarios.
    - Cuantía fija ligada a la excelencia académica: entre 50 y 125 euros tanto para estudiantes universitarios como no universitarios.
    - Beca básica para estudiantes no universitarios del apartado 2.1: 300 euros. En el caso de los becarios que cursen Ciclos Formativos de Grado Básico esta cuantía será de 350 euros.
    - Cuantías adicionales para becarios con domicilio familiar en la España insular, Ceuta y Melilla y para los estudiantes universitarios con discapacidad.
  - 2. Cuantía variable y distinta para los diferentes solicitantes que resultará de la ponderación de la nota media del expediente del estudiante y de su renta familiar y cuyo importe mínimo será de 60 euros.

**DURACION:** Curso 2025/2026.

**INFORMACION:** Se convocan becas para estudiantes que en el curso académico 2025/2026 cursen enseñanzas postobligatorias con validez en todo el territorio nacional.

**PLAZO:** Hasta el 30 de mayo a las 15h.

**PRESENTACION:** A través de la Sede electrónica.

[lc.cx/9TDtG-](http://lc.cx/9TDtG-)

**FUENTE:** BOE 20/03/2025 Nº68.